

ASETRA INFORMA (139-2021; 07-10-2021)

- Acuerdo entre la Junta, autoescuelas y FETRACAL para subvencionar la obtención del permiso de conducir y el CAP inicial (mercancías).

ACUERDO ENTRE LA JUNTA, AUTOESCUELAS Y FETRACAL PARA SUBVENCIONAR LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR Y CAP INICIAL (MERCANCÍAS)

La Junta de Castilla y León ha hecho pública una nota de prensa (se puede leer pinchando en este [enlace](#)), donde se recoge el periodo para solicitar las subvenciones que permitirán contratar conductores profesionales.

Se ha creado una página web para que los candidatos se inscriban (www.facale.es), el plazo finalizará el día 29 de octubre: las inscripciones solo se podrán realizar a través de ese portal de internet.

De este modo se pone en marcha el protocolo de colaboración firmado en el mes de agosto entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de Castilla y León, FACALE (Federación de Autoescuelas de Castilla y León), y FETRACAL (Federación de Empresas de Transporte de Mercancías de Castilla y León), para promocionar la formación de conductores cualificados y su empleo en el sector del transporte por carretera.

Con este acuerdo, será subvencionable el coste de obtención del permiso de conducir de la categoría C o E (esta última categoría para personas que posean el permiso C), y el coste de obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de mercancías en su modalidad acelerada (CAP), hasta un máximo de 1.800 euros por alumno/a.

Para poder optar a estas subvenciones, los candidatos tendrán que estar empadronados en Castilla y León con anterioridad al 1 de junio de 2021, priorizando los siguientes requisitos:

- Ser mujer.
- Menor 30 años.
- Mayor 45 años.
- Desempleados/as de larga duración (demandantes de empleo durante los últimos 12 meses de forma continuada).



Se han asignado **por provincias las plazas subvencionables**, según los datos de las autorizaciones de transporte registradas en el Registro de empresas y Actividades de Transporte, con el reparto siguiente:

- AVILA: 2 plazas.
- BURGOS: 8 plazas.
- LEÓN: 7 plazas.
- PALENCIA: 3 plazas.
- SALAMANCA: 4 plazas.
- **SEGOVIA: 4 plazas.**
- SORIA: 3 plazas.
- VALLADOLID: 8 plazas.
- ZAMORA: 3 plazas.

Más información:

FINANCIACIÓN DE LOS COSTES DE LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN (C, C+E) Y DE LA OBTENCIÓN DEL CAP DE MERCANCÍAS, EN LA MODALIDAD ACELERADA

¿QUÉ SE SUBVENCIONA?

Será subvencionable el coste de obtención del permiso de conducir de la categoría C o E (esta última categoría para personas que posean el permiso C), y el coste de obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de mercancías en su modalidad acelerada (CAP Inicial de Mercancías Acelerado), **hasta un máximo de 1.800 € por alumno/a.**

La subvención abarca tanto la obtención del permiso de conducir como el CAP inicial, no subvencionándose solo uno ellos.

El coste de financiable incluye la impartición teórica y práctica, tanto del permiso de conducir como del CAP Inicial, así como el acceso, al menos de una vez, a los exámenes correspondientes.

Las tasas que la persona interesada deba pagar por presentarse tanto a las pruebas para la obtención del permiso de conducir como a la de obtención del CAP no se incluyen en la subvención.

FECHA MÁXIMA PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR Y DEL CAP INICIAL



Para recibir la correspondiente subvención, la persona interesada deberá haber obtenido, tanto el permiso de conducir correspondiente, como el certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial, **con anterioridad al 31 de mayo de 2022.**

PERSONA BENEFICIARIA

La persona beneficiaria de esta subvención será directamente la que, habiendo superado el correspondiente curso formativo impartido por una “autoescuela colaboradora”, obtenga el permiso de conducir de la categoría C o E y el CAP inicial de mercancías, en su modalidad acelerada, y estuviese empadronada en Castilla y León con anterioridad al 1 de junio de 2021, **priorizando a aquellas personas que cumplan uno o más de los siguientes requisitos:**

- Ser mujer.
- Ser menor de 30 años.
- Ser mayor de 45 años y desempleado/a de larga duración, entendiendo por desempleado/a de larga duración a aquellas personas demandantes de empleo durante los últimos 12 meses de forma continuada.
- Estar empadronados/as en municipios con menor número de población.

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

La persona que resulte finalmente **beneficiaria recibirá de FACALE, una vez que acredite la obtención del permiso de conducir correspondiente y del CAP Inicial de Mercancías, hasta un límite máximo de 1.800 euros.** En el caso de que la formación impartida haya costado menos de 1.800 euros, la persona beneficiaria, una vez acredite lo anterior, recibirá el importe total de la formación. Si la formación le hubiera costado más de 1.800 euros, la persona beneficiaria recibirá 1.800 euros.

PLAZO DE SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN

La persona interesada en recibir esta subvención presentará telemáticamente la solicitud, junto con la documentación oportuna, antes del 29 de octubre de 2021, incluido (www.facale.es).

PLAZO DE SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN

Para proceder al reparto de plazas subvencionadas por provincia, **se han seguido los criterios dispuestos por la Dirección General de Transporte de la Junta de Castilla y**



León, tomando como base los datos de autorizaciones de transporte de mercancías de servicio público registrados en el Registro de Empresas y Actividades de Transporte a fecha 1 de septiembre de 2021, y que arroja el siguiente reparto:

- AVILA: 2 plazas.
- BURGOS: 8 plazas.
- LEÓN: 7 plazas.
- PALENCIA: 3 plazas.
- SALAMANCA: 4 plazas.
- **SEGOVIA: 4 plazas.**
- SORIA: 3 plazas.
- VALLADOLID: 8 plazas.
- ZAMORA: 3 plazas.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS

En primer lugar, **un requisito imprescindible**, cuyo incumplimiento es causa de exclusión del proceso, es encontrarse empadronado/a en algún municipio de Castilla y León con anterioridad al 1 de junio de 2021, lo que se deberá acreditar aportando el correspondiente certificado de empadronamiento.

La persona que quiera resultar beneficiaria de la subvención presentará telemáticamente ante FACALE, a través del formulario que aparece al efecto en esta página web (www.facale.es), su solicitud de optar a la subvención, **junto con la documentación que se enumera a continuación**, indicando la “autoescuela colaboradora” donde se va a matricular.

- Documento Nacional de Identidad, en vigor.
- Volante histórico de operaciones de empadronamiento (donde aparezca la fecha de expedición de dicho volante, y la fecha de inscripción en el padrón).
- Vida laboral y tarjeta de demanda de empleo, en el caso de ser demandante de empleo de larga duración y mayor de 45 años.

Constatado lo anterior, las solicitudes en cada provincial se valorarán de conformidad con los siguientes criterios y puntuación:

- Ser mujer, 1 punto.
- Ser menor de 30 años, 1 punto.
- Ser mayor de 45 años y desempleado de larga duración, entendiendo por desempleado de larga duración a aquellas personas demandante de empleo



- durante los últimos 12 meses de forma continuada, para lo que será necesario aportar la correspondiente vida laboral y tarjeta de demanda de empleo, 1 punto.
- Estar empadronado/a en municipios de Castilla y León con menor número de población, hasta 3 puntos.

En este caso, los puntos se otorgarán de manera inversamente proporcional al número de habitantes, mediante la aplicación del siguiente cálculo matemático, de modo que obtendrá mayor puntuación quien resida en un municipio con menor población: $3 \times (1 - (n^{\circ} \text{ habitantes municipio} / n^{\circ} \text{ total de habitantes provincia}))$

La candidatura con mayor puntuación serán los que perciban la correspondiente subvención. Finalizado el proceso de valoración de las candidaturas, FACALE publicará una relación ordenada por provincia con las personas beneficiarias potenciales de la subvención, comunicando individualmente a cada preseleccionado dicha información.

